



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00235-00

DEMANDANTE: PEDRO JULIO CAÑON SUAREZ

DEMANDADO: NEPOMUCENO HUERTAS HUERTAS

El curador Ad Litem CARLOS ARMANDO VILLANUEVA BURGOS quien representa al demandado NEPOMUCENO HERTAS HUERTAS, en el término legal contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito, además promovió incidente de nulidad.

Por lo que se procederá a correr traslado de la nulidad propuesta.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Del INCIDENTE DE NULIDAD, propuesto por el Curador Al Litem, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de TRES (3) días, conforme el artículo 129 del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 039 de NOVIEMBRE 23 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8feae7bf3bb03f2ba5b5113dd2f06982cef60648f94bf8610ab428323f565e3d**

Documento generado en 22/11/2022 05:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>